



RESOLUCIÓN No. 0066 de 2018

Por la cual se declara la pérdida de competencia para liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No. 847 de 2013

LA GERENTE DEL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C. EN LIQUIDACIÓN

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas el Decreto No. 409 del 30 de septiembre de 2016, modificado por el Decreto No. 517 del 29 de septiembre de 2017, el Decreto No. 118 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C., fue creado por el Concejo de Bogotá mediante el Acuerdo 9 de 1980, luego fue transformado por el Acuerdo 18 de 1983 y reestructurado por los Acuerdos 28 de 1992 y 005 de 2014, Entidad que tenía como objeto principal la de adquirir los bienes y servicios que requirieran las autoridades que tienen la competencia de garantizar la seguridad y la protección de los habitantes del Distrito Capital.

Que el artículo 1° del Acuerdo Distrital 637 de 2016 modificó parcialmente el Acuerdo No. 257 de 2006 creando dentro de la organización sectorial administrativa del Distrito Capital el *Sector de Seguridad, Convivencia y Justicia*, y ordenando la creación de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Que el artículo 6° del citado acuerdo, ordenó la supresión del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C.

Que el Decreto Distrital 409 de 2016 modificado por el Decreto 517 de 2017, hizo efectiva la supresión del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C. ordenó su liquidación, determinando en su artículo 5° que el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C en Liquidación, únicamente podrá expedir los actos y realizar las operaciones necesarias para efectos de su liquidación.

Que dentro de las funciones contempladas en el artículo 10° del Decreto 409 de 2016, se estableció la de ejecutar los actos tendientes a facilitar la preparación y realización de una liquidación rápida y efectiva.

Que dentro de las actividades del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C en liquidación se encuentran las correspondientes a la liquidación de contratos debidamente suscritos por el Fondo en operación, situación por lo que deberán adoptarse las acciones correspondientes para la culminación de dicha actividad.

Que el artículo 29 del Decreto 409 de 2016, modificado por el Artículo 5 del Decreto 517 de 2017, estableció en cabeza del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C en Liquidación, lo siguiente:

RESOLUCIÓN No. 0066 de 2018

Por la cual se declara la pérdida de competencia para liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No. 847 de 2013

"(...) corresponderá al Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C., en Liquidación el trámite administrativo de liquidación de todos aquellos contratos cuyo plazo de ejecución venció antes del 30 de septiembre de 2016, inclusive."

Que el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, señala:

"Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo." (Subrayado fuera del texto y comillas fuera del texto original).

Que por medio del presente documento, conforme a lo dispuesto por el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y en cumplimiento del numeral 4.1.2 del Manual de Contratación del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C., se emite el presente acto administrativo en el que consta que el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C. hoy en liquidación perdió la competencia para liquidar el contrato de Prestación de Servicios No. 847 de 2013, con base en los siguientes hechos:

Que el día 03 de septiembre de 2013, El Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C y la contratista YENNY HASLEY YAZO LOZADA identificada con número de cédula de ciudadanía 52.124.205 expedida en Bogotá D.C., celebraron Contrato de Prestación de Servicios No. 847 de 2013, cuyo objeto era:

"Prestar servicios profesionales en la oficina asesora jurídica del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá" (Comillas fuera del texto original).

Que según lo contemplado en la Cláusula Cuarta del Contrato el valor inicial fue de VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS MCTE. (\$ 29.497.590.00)

Documento	VALOR	FECHA
Contrato	\$ 29.497.590.00	03 Septiembre de 2013
TOTAL	\$ 29.497.590.00	

Que el contrato de Prestación de Servicios No. 847 de 2013 contó con las apropiaciones presupuestales requeridas al momento de su perfeccionamiento y durante la totalidad del tiempo de ejecución por un valor de VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA

RESOLUCIÓN No. 0066 de 2018

Por la cual se declara la pérdida de competencia para liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No. 847 de 2013

PESOS MCTE. (\$ 29.497.590.00) tal como constan en los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y Certificados de Registro Presupuestal (CRP), así:

CDP	CRP	RUBRO	VALOR	FECHA
925 de 2013	1156 de 2013	3311403280682	\$ 19.457.590.00	30/08/2013
926 de 2013	1157 de 2013	3311403280283	\$ 5.000.000.00	30/08/2013
928 de 2013	1158 de 2013	331140370685	\$ 5.000.000.00	30/08/2013

Que el plazo inicial de ejecución del contrato era de doce (12) meses contados a partir de la suscripción de acta de inicio, que se firmó el tres (3) de Septiembre 2013. Sin embargo por medio del ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 847 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FVS y JENNY HASLEY YAZO LOZADA. La cual conto con las debidas aprobaciones del supervisor del contrato del momento el señor OMAR ALBERTO BÁRON AVENDAÑO, quien certificó que al momento de la expedición y aplicación del acta de terminación del contrato, la contratista se encontraba a paz y salvo de sus obligaciones contractuales, por lo cual se terminó el contrato de Prestación de Servicios No. 847 de 2013 de manera anticipada el cuatro (4) de Febrero de 2014.

Término de ejecución del Contrato No. 847 de 2013.			
Concepto	Inicio	Final	Plazo meses y Días
Contrato	03 Septiembre de 2013	04 de Febrero de 2013	5 Meses
Total			5 meses

Que el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá envió un primer (1) Comunicado el 12/09/2014 mediante el número de radicado "2014EE3620" solicitando a la contratista acercarse a la entidad para suscribir la liquidación Bilateral, ante la ausencia de respuesta el FVS reitero la petición el 08/01/2015 por medio del radicado 2015EE3520 advirtiendo la necesidad de acudir personalmente a las instalaciones, so pena de realizar los trámites de Liquidación Unilateral. Del mismo modo, obra en el Folio (177) proyecto de acta de Liquidación Bilateral debidamente suscrito por la contratista pero sin las respectivas firmas del Supervisor y La Gerente motivo por el cual este documento carece de validez.

Que durante la ejecución del contrato de Prestación de Servicios No. 847 de 2013, según se observa en el aplicativo de contratos del FVSL fueron asignados los siguientes supervisores:

Supervisor del Convenio	Periodo
ALFORD EDUARDO PEDRAZA VEGA	Inicio: 01/08/2016 /
ALEJANDRO CAMPOS PÁJARO	Inicio: 18/07/2014/

RESOLUCIÓN No. 0-066 de 2018

Por la cual se declara la pérdida de competencia para liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No. 847 de 2013

OMAR ALBERTO BÁRON AVENDAÑO	Inicio: 05/11/2013 / Terminación: 14/07/2014
JOSE LUIS MORENO LOZANO	Inicio: 06/09/2013/ Terminación: 04/11/2013
IVAN DEMOSTEMES CALDERON ULLOA	Inicio: 03/09/2013 / Terminación: 05/09/2013

Que según lo acordado en el artículo 4.1 del manual de contratación del Fondo de Vigilancia y Seguridad que es concordante con lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, donde se afirma que las entidades tiene un plazo de cuatro (4) meses siguientes a la terminación para realizar la liquidación bilateral, de manera Unilateral dos (2) meses y judicialmente o lo que convengan las partes dentro los 24 meses siguientes, término que feneció el día 04 Agosto de 2016 como se señala a continuación:

Término para liquidar el contrato No. 847 de 2013			
Concepto	Inicio plazo	Final plazo	Plazo meses
Liquidación bilateral	05 Febrero de 2014	04 Junio de 2014	4
Liquidación unilateral	05 Junio de 2014	04 Agosto de 2014	2
Liquidación judicial y demás, caducidad de la acción contractual.	05 Agosto de 2014	04 Agosto de 2016	24
Total término	05 Febrero de 2014	04 Agosto de 2016	30

Que según lo ya expuesto y el numeral 4.1.2 del Manual de Contratación del FVS, la guía de liquidación de contratos emitida por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, la línea jurisprudencial del Consejo de Estado¹, el FVS perdió la competencia para liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No. 847 del 2013 el día 05 de agosto de 2016.

Que se hace necesario validar financieramente el referido contrato, con el fin de establecer el estado del mismo al momento de perder la competencia para liquidar, para lo cual se expidió estado financiero del contrato por parte de la Contadora de la liquidación y el profesional de presupuesto, dentro del cual se determinó lo siguiente:

¹ Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil, Concepto de fecha 31 de octubre de 2001, radicación 1365. Consejo de Estado, 14 de mayo de 2014, radicación 15001-23-31-000-1997-07016-01 (23.788), M.P. Enrique Gil Botero.

RESOLUCIÓN No. 0066 de 2018

Por la cual se declara la pérdida de competencia para liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No. 847 de 2013

ESTADO FINANCIERO									
No. De Contrato: 847					Vigencia: 2013				
Nombre del Contratista: YENNY MASLEY YAZO LOZADA					Nit: 52.124.205				
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA OFICINA ASESORA JURIDICA DEL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTA									
Fecha de Inicio: 03/09/2013					Fecha de Terminación: 03/02/2014				
Plazo Inicial		Meses	Días	Adicion/Prorroga	Meses	Días	Plazo Total		
		6	0				6	0	
Valor del Contrato:				Inicial:		\$29.497.590,00			
				Adicion:		Fecha:			
				Adicion:		Fecha:			
*Valor Total del Contrato: \$29.497.590,00									
Estado del Contrato:									
Fecha de Pago/Giro	No. De OP.	Descripción					Valor Bruto		
18/10/2013	5510	1 PG CT 847/13 HONORAR					\$4.916.265,00		
22/11/2013	5998	2 PAGO CONTRATISTA FVS					\$4.916.265,00		
20/12/2013	7007	3 PG CT 847/13 HONORAR					\$4.916.265,00		
27/01/2014	429	4 PAGO CONTRATISTA FVS					\$4.916.265,00		
20/02/2014	872	5 PG CT 847/13 HONORAR					\$4.916.265,00		
Total						\$24.581.325,00			
Anticipos por Amortizar:									
Pagos Anticipados por Amortizar:									
Cuentas por Pagar:									
Pasivos Exigibles: Actas de Fenecimiento N. 135,201 y 205 de 2014							\$4.916.265,00		
Recursos Entregados en Administración:									
FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ EN LIQUIDACIÓN									
FUNCIONARIO O ASESOR					NOMBRE				
Revisado por					Milena Cruz Sandoval - Contadora FVSL				
Elaborado por					Paola Lombana Moreno - Economista FVSL				
FECHA DE ELABORACION: martes, 5 de diciembre de 2017					<i>[Firma]</i>				

Que de acuerdo al artículo 6° de la Constitución Política y el numeral 4.1.2 del Manual de Contratación del FVS, la presente resolución se expide con el objeto de archivar el Contrato de Prestación de Servicios No. 847 de 2013 y remitir una copia de la misma a la Dirección Administrativa y Financiera para efectos del saneamiento contable y al líder del equipo de defensa judicial del FVS en liquidación, para el ejercicio de las acciones disciplinarias, fiscales y penales a que haya lugar.



RESOLUCIÓN No. 0066 de 2018

Por la cual se declara la pérdida de competencia para liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No. 847 de 2013

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley 254 de 2000, modificado por el artículo 7 de la Ley 1105 de 2006, los actos del liquidador gozan de presunción de legalidad y contra estos únicamente procederá el recurso de reposición.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la pérdida de competencia para liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No. 847 del 2013 por parte del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C en Liquidación.

ARTICULO SEGUNDO: Archívese el Contrato de Prestación de Servicios No. 847 del 2013, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir la presente Resolución a la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá D.C., con el fin de que se efectúen los tramites respectivos para liberar los saldos pendientes del contrato.

ARTICULO CUARTO: Remítase copia de la presente Resolución a la Dirección Administrativa y Financiera del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá en Liquidación, para el saneamiento contable y presupuestal a que haya lugar.

ARTÍCULO QUINTO: Remítase copia de la presente Resolución al líder del equipo de defensa judicial del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá en Liquidación, para que se inicien las acciones a que haya lugar.

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese conforme a los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 a la contratista YENNY HASLEY YAZO LOZADA identificada con número de cédula de ciudadanía 52.124.205 expedida en Bogotá como parte del Contrato de Prestación de Servicios No. 847 del 2013

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente Resolución ÚNICAMENTE procede el recurso de reposición, conforme lo señalado en el artículo 7 del Decreto Ley 254 de 2000, modificado por el artículo 7 de la Ley 1105 de 2006, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, con el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ante la Entidad en liquidación, radicación que deberá realizarse en la Avenida Calle 26 No. 57 - 83 torre 7 piso 14 de la ciudad de Bogotá D.C.



RESOLUCIÓN No. 0 066 de 2018

Por la cual se declara la pérdida de competencia para liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No. 847 de 2013

PARÁGRAFO. Si el recurso de reposición se remite por correspondencia o correo certificado, se entenderá como fecha de presentación la del día de llegada a la ventanilla de radicación ubicada en la Avenida Calle 26 No. 57 - 83 torre 7 piso 14 de Bogotá D.C; si el recurso de reposición se radica después del vencimiento del término legal para interponerlo, será rechazado por no haberse presentado dentro del término legal establecido.

27 MAR 2018

Dada en Bogotá D.C., _____

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

NOHELIA RAMIREZ ARIAS

Gerente Liquidadora

Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C. en Liquidación

Proyectó: Gustavo Morales Osas - Apoyo a la Gestión FVSL
Revisó: Katerine Solarte - Coordinadora Jurídica FVSL

